



**PODER ESPECIAL POR LIDFER INTERNATIONAL S.A. A FAVOR DE
JUAN PABLO CUCALÓN RAMÍREZ.**

En la ciudad de Montevideo el día 30 de diciembre de 2014, comparece: Rafael Julián Bermúdez Torres, oriental, mayor de edad, titular de la cedula de identidad numero 1.917.245-6, soltero, con domicilio en la calle 26 de marzo numero 3427 oficina 203 de esta ciudad, actuando en su calidad de presidente del Directorio de LIDFER INTERNATIONAL S.A., (en adelante la "PODERDANTE"), persona jurídica, hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217294330019, con domicilio en esta ciudad y sede en la Avenida Sarmiento 2332 of. 1202 de esta ciudad QUIEN MANIFIESTA QUE: Confiere PODER ESPECIAL a favor de el señor JUAN PABLO CUCALÓN RAMÍREZ, (en adelante la "APODERADO"), ecuatoriano, con pasaporte ecuatoriano No. 0915786107, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y/o ante cualquier Sociedad o Compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana; así como toda aquella información que por Resolución Administrativa sea aplicable.

Las certificaciones que se facultan al Apoderado Especial por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Apoderado.

3.- Actuar en calidad de Apoderado de la Sociedad representando a ésta como accionista o socia en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía mercantil de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad.

4.- Adquirir y/o ceder acciones o participaciones en compañías legalmente constituidas en el Ecuador, así como suscribir todos los documentos



relacionados con tales transferencias como notificaciones, formularios, cartas, etc.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante sea accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

Se solicita al Escribano Nicolás Alonso Benia la certificación notarial de la firma puesta al pie del presente.

Nicolás Alonso Benia

Sigue Sellado Notarial
Serie...⁷⁹..... No. 282131

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18, de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2886 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil



02 FEB 2015
DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil